



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004  
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6  
Página Web: [www.liceoquindio.edu.co](http://www.liceoquindio.edu.co)

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 11 DE JUNIO 09 DE 2026

#### SELECCIÓN DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIO INFERIORES A 20 SMLMV

#### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA “PRESTACION DE SERVICIOS DE DOTACION DE BOTIQUINES DE EMERGENCIA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO QUINDIO.”

De conformidad con lo contemplado en las Leyes de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional de la Institución educativa Liceo Quindío, se procede a realizar los estudios previos para contratar “PRESTACION DE SERVICIOS DE DOTACION DE BOTIQUINES DE EMERGENCIA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO QUINDIO.” el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** en el marco del proyecto de atención y prevención de desastres para la vigencia 2026, la Institución requiere realizar la recarga y mantenimiento de trece (13) extintores ubicados en diferentes dependencias y corredores de la planta física. Este requerimiento es indispensable para dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 48 de 1988 y el Decreto Ley 919, y tiene como objetivo reducir riesgos y accidentes, disminuyendo la vulnerabilidad institucional frente a desastres y garantizando una atención oportuna y adecuada a todos los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

Como parte de este mismo proyecto, se contempla la dotación de cuatro (04) botiquines de primeros auxilios básicos, actualmente agotados. Esto en concordancia con la necesidad de disponer de elementos básicos, vigentes y exigidos por las autoridades competentes en prevención de riesgos, para conformar un equipo de primeros auxilios funcional y preparado.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente, la Institución Educativa Liceo Quindío requiere la prestación de los servicios anteriormente mencionados, como parte del plan de mejoramiento institucional, el proyecto PRAE y el proyecto de prevención y atención de desastres.

Para el adecuado desarrollo y funcionamiento de la Institución en el municipio de Salento, y en coherencia con su misión institucional, se hace necesario:

- La recarga y mantenimiento de extintores.
- La dotación de botiquines de primeros auxilios.

Estas acciones buscan garantizar la correcta prestación del servicio educativo y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Cabe destacar que estos requerimientos están debidamente incluidos en el plan de compras correspondiente a la presente vigencia.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004  
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6  
Página Web: [www.liceoquindio.edu.co](http://www.liceoquindio.edu.co)

Por lo tanto, se deberá adelantar el respectivo procedimiento de contratación, en acatamiento a la legislación especial contemplada en la Ley 715 de 2001, el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 17 de mayo de 2013.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

**2.- OBJETO DE LA CONTRATACION:** “PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO QUINDIO” Para la realización del objeto descrito anterior, la institución educativa tiene previsto contratar dicha adquisición en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación.

**2.1. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:** Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Dotación de Botiquines de primeros auxilios con todos los elementos estipulados por la Ley.	4
2	Servicio de Recarga y mantenimiento de extintores	13



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004  
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6  
Página Web: [www.liceoquindio.edu.co](http://www.liceoquindio.edu.co)

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO QUINDIO SALENTO BOTIQUINES			
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	paquete de gasas limpias (CAJA X 100 unidades).	\$ 10.000	\$ 40.000
4	rollo de esparadrapo de tela de 4".	\$ 12.000	\$ 48.000
4	paquete de bajalenguas (20 unidades).	\$ 3.900	\$ 15.600
4	caja de guantes de látex para examen (100 unidades).	\$ 14.000	\$ 56.000
4	venda elástica de 2" x 5 yardas.	\$ 1.800	\$ 7.200
4	venda elástica de 3" x 5 yardas.	\$ 2.000	\$ 8.000
4	venda elástica de 5" x 5 yardas.	\$ 2.900	\$ 11.600
4	venda de algodón de 3" x 5 yardas.	\$ 4.900	\$ 19.600
4	venda de algodón de 5" x 5 yardas.	\$ 5.000	\$ 20.000
4	frasco de yodopovidona (jabón quirúrgico) de 120 ml.	\$ 13.000	\$ 52.000
8	unidades de solución salina (250 cc).	\$ 4.000	\$ 32.000
4	termómetro digital	\$ 11.000	\$ 44.000
4	frasco de alcohol antiséptico (350 ml).	\$ 5.500	\$ 22.000
4	Tijeras.	\$ 6.000	\$ 24.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400.000</b>

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO QUINDIO SALENTO EXTINTORES			
CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	Recarga Extintor ABC 10 Libras	\$ 15.000	\$ 165.000
1	Recarga Extintor ABC 5 Libras	\$ 14.000	\$ 14.000
1	Recarga Extintor CO2 Rojo	\$ 85.000	\$ 85.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 264.000</b>

Teléfono 3164123483 - liceoquindio  
Carrera 3 No 4-54 Sal

**GRAN TOTAL** \$ **664.000**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004  
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6  
Página Web: [www.liceoquindio.edu.co](http://www.liceoquindio.edu.co)

**Lugar de Ejecución.** El lugar de ejecución es en la I.E. LICEO QUINDIO Carrera 3 No. 4-54 Salento Quindío.

**Tipo de contrato:** Contrato de Compraventa

**Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el contratista seleccionado tendrá un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la celebración del contrato.

**3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras inferior a 20 SMLMV, establecidos en las leyes de contratación y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

**4.- PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La I.E. Liceo Quindío realizará el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0011 de fecha 09/06/2026 con cargo al rubro presupuestal: rubro 2.3.2.02.01.003.3529901 Botiquines para emergencia, rubro 2.3.2.02.01.003.3544203 Mezclas químicas para extintores por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)

**5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Una vez realizado el análisis de la necesidad para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta los precios de mercado, las necesidades (cantidades requeridas, los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras de la presente vigencia y dos cotizaciones representativas de la región. En consideración a lo anterior, se concluye que el presupuesto asignado, calculados se estima en aproximadamente en la suma de Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$664.000), incluyendo los impuestos de ley, el IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**6.- FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDIO pagará al contratista, el valor total del contrato al finalizar, previa entrega informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos relativos al Sistema Integral de Seguridad Social

**7.- SUPERVICION:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el funcionario que designe el rector quien supervisará el cumplimiento y la calidad de los elementos y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

**8.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION:** La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO QUINDÍO

Resolución 0341 del 25 de agosto de 2004  
Registro DANE 163690000195 NIT 90001356-6  
Página Web: [www.liceoquindio.edu.co](http://www.liceoquindio.edu.co)

procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: "Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto, **Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante acuerdo No. 05 del 08 de mayo de 2025 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMMLV. La publicidad se hará en la página web de la institución y en cartelera institucional ubicada a la entrada principal del plantel educativo.

### 9.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Presentación de la oferta.
- ✓ Registro de la cámara de comercio actualizado.
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT
- ✓ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales del representante legal expedido por la Contaduría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes de la policía del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de redam
- ✓ Certificado de deudores morosos expedido por la DIAN
- ✓ Certificaciones de experiencia, en caso de requerirse.

**10.- GARANTIAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los productos suministrados.

Salento Quindío, junio 09 de 2026

  
**ANA MARÍA RAMÍREZ SIERRA**  
Rectora